



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

04796-2016-U

CASTELLÓN/CASTELLÓ

*Anuncio licitación para contratar las obras de Remodelación del grupo Rafalafena dels Tarongers, Fase II*

Procedimiento abierto convocado por Decreto del Teniente de Alcalde de fecha 15 de septiembre de 2016, para contratar las obras de "Remodelación del grupo Rafalafena dels Tarongers, Fase II"

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación de Obras, Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: 38/2016 G-2016/30950

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación del grupo Rafalafena dels Tarongers, Fase II.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios de adjudicación.

B.1. PROPUESTA TÉCNICA, hasta un máximo de 30 puntos.

Las propuestas se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, en base a los siguientes criterios:

ASPECTO Puntuación MÁXIMA

Estudio y conocimiento de la obra 15 puntos

Programación de la obra 15 puntos

En general, en toda la propuesta técnica se tendrá en cuenta la presentación de los trabajos, estructura, facilidad de comprensión, la claridad y concreción de los diferentes aspectos.

Quedarán excluidas del procedimiento selectivo por considerarse de calidad técnica insuficiente, aquellas ofertas que no superen una puntuación mínima de 15 puntos en la valoración total asignada al apartado "B.1 PROPUESTA TÉCNICA".

B.2. PROPUESTA DE MEJORAS, hasta un máximo de 15 puntos.

Las puntuaciones se realizarán sobre el Importe de Ejecución Material de las mejoras propuestas, las cuales serán ponderadas por un coeficiente que adoptará un valor entre 0 y 1 en función de la justificación e idoneidad de las mismas.

Se asignará la máxima puntuación (15 puntos) a la empresa que haya obtenido el mayor Importe Económico Ponderado Total, IMPmax, puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional respecto a ésta, según la siguiente fórmula, y con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.

$$P_{\text{empresa}} = \frac{\sum IM_i \times C_i}{IMP_{\text{max}}} \times 15$$

Donde:

Pempresa = Puntuación de la Propuesta de Mejoras de cada empresa.

IMi = Importe económico de cada una de las mejoras propuestas por la empresa.

IMPmax = Importe Máximo Ponderado.

Ci = Coeficiente de ponderación asignado para cada mejora:

Será cero (0) cuando,

No se incluya el desglose de la justificación económica de cada una de las mejoras, mediciones y precios unitarios, y por tanto la justificación de la misma sea insuficiente.

Aquellas mejoras que a criterio de los Servicios Técnicos Municipales no presenten la calidad suficiente o la funcionalidad necesaria.

Cuando el licitador no asuma el importe económico necesario para la ejecución global de la mejora.

Adoptará un valor entre 0 y 1, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, en función de los siguientes aspectos,

Importancia e idoneidad de la mejora ofertada.

Justificación y grado de definición de la mejora ofertada.

C.1. PROPUESTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 30 puntos.

La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

-Se valorará con 30 puntos a la oferta económica con mayor baja porcentual respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida.

-Se valorará con 0 puntos la oferta económica que no proponga ninguna baja porcentual respecto al tipo de licitación.

-El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre dichos extremos del siguiente modo:

$$VEi = Bi \cdot \left[ \frac{30}{B_{\text{max}}} \right]$$

Siendo,

VEi la valoración de cada oferta.

Bi baja porcentual de cada oferta.

Bmax máxima baja porcentual admitida.

C.2. PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración de la propuesta de criterios sociales se realizará atendiendo a los siguientes criterios: Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral, hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 10 puntos, al licitador que ofrezca el mayor número de jornadas laborales de prestación de servicio por personal adscrito a la obra, de nueva contratación, que cumpla los requisitos indicados, y el resto proporcionalmente. Estableciéndose como máximo la media aritmética de las jornadas laborales ofertadas incrementada en 10 unidades porcentuales.

C.3. Comunicación Social, hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación 5 puntos al licitador que ofrezca el mayor importe para la realización de Comunicación Social y el resto proporcionalmente. Dicho importe no podrá superar el 1% del importe de ejecución material de la obra.

C.4. Propuesta del plazo de ejecución, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará con un máximo de 5 puntos al licitador que ofrezca una mayor reducción en el plazo de ejecución de la obra, en valor porcentual, hasta un máximo de 20% de acortamiento respecto del plazo indicado en el proyecto, y el resto proporcionalmente.

C.5. Propuesta de criterios medioambientales de innovación y calidad hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará con un máximo de 5 puntos al licitador que disponga de los certificados emitidos por entidades acreditadas, que garanticen la implantación en obra de los siguientes sistemas de gestión y procesos, según el siguiente reparto:

- Sistema de Gestión Ambiental .....2 Puntos

- Sistema de Gestión de la Calidad .....2 Puntos

- Sistema de Gestión de I+D+i .....1 Puntos

Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el Art. 152.2 del TRLCSP, se considerará anormal o desproporcionada aquellas ofertas cuya baja ofertada sea



superior a la Bmedia más 5 unidades porcentuales, considerándose la Bmedia como la media aritmética de todas las bajas ofertadas. En todo caso, si el número de ofertas presentadas es inferior a cuatro, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando una proposición sea considerada anormal o desproporcionada, se dará audiencia al licitador para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, y el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El órgano de contratación admitirá o inadmitirá al licitador, previo a los informes técnicos que procedan.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA DOS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTAYTRES CÉNTIMOS (132.879,63 €), más VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.904,72 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CONTRTREINTA CINCO CÉNTIMOS (160.784,35 €).

#### 5. Garantías.

a) Provisional: no se exige, de acuerdo con el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Castellón de la Plana. (Negociado de Contratación de Obras, Sección de Patrimonio y Contratación).

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1, 1º.

c) Localidad y código postal: Castellón 12001

d) Teléfono: 964 35 51 00

e) Telefax: 964 35 51 91

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Correo electrónico de Contratación: [contratacionobras@castello.es](mailto:contratacionobras@castello.es)

7. Requisitos específicos del contratista.

No es exigible clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Lugar de presentación: las proposiciones, se entregarán en alguno de los lugares siguientes:

1) Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Casa Consistorial, plaza Mayor nº 1, de esta Ciudad.

2) Registros de las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, situados en los siguientes lugares: Distrito Norte, Plaza Primer Molí; Distrito Sur, c/ Ricardo Catalá esquina con Joaquín Márquez; Distrito Este, Avenida Hermanos Bou nº 27; Distrito Oeste, Plaza de España, s/n (antigua estación de RENFE); Distrito Centro, Plaza Mayor nº 1; y Distrito Marítimo, Paseo Buenavista nº 28.

b) Plazo de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de trece (13) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

b) Domicilio: Pl. Mayor, nº 1.

c) Localidad: Castellón de la Plana.

d) Fecha: Sobre A: en acto no público, el día siguiente hábil al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a partir de las diez horas; el sobre B: en el caso de que no existan defectos en la documentación incluida en el sobre A, la Mesa de Contratación en la misma sesión procederá a la apertura del sobre B en acto público, o en su caso, una vez subsanados los mismos, la Mesa volverá a reunirse en acto público, previa convocatoria, en la que se indicará el lugar, fecha y la hora de la reunión. Sobre C: se notificará a los licitadores la fecha y lugar de su apertura, en acto público, tras la recepción del informe técnico sobre los criterios B de la Cláusula 11ª.

e) Hora: Se anunciará en la página Web del Ayuntamiento (Perfil de Contratante).

10. Gastos de anuncios: a cuenta y cargo del adjudicatario.

11. Página Web: [www.castello.es](http://www.castello.es) (Perfil de Contratante).

Castellón de la Plana.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación, Pilar Simó Serra.